



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0716-2023-UANCV-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 154-2022-VRI-UANCV-J, de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. José D. Choquehuanca Calcina, Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú señala: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. **Las universidades se rigen por sus propios estatutos** en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, modificado por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, señala que las universidades “tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú”; y, que el estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes”.

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N° 04232-2004-PA/TC, ha establecido que la autonomía consiste “**en el atributo de la autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones derivadas con fines institucionales**”. Asimismo, señaló que la autonomía universitaria se manifiesta en la “**potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley**” (Fundamento 23).

Que, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00008-2022-PI/TC, Caso de la Ley de Reforma Universitaria, precisó: “(...) el constituyente ha garantizado dicha autonomía en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. A ello ha añadido que las universidades se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y de las leyes” (Fundamento 22). Asimismo, precisó: “La autonomía universitaria, en tanto garantía institucional, protege a las universidades frente a todo acto externo de los poderes públicos y privados, como también ante los actos internos de los órganos de gestión de la universidad (Fundamento 116, subrayado nuestro).”

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe; el mismo que ha sido publicado el día 29 de octubre de 2020; y que dicha norma estatutaria entró en vigencia a partir del día 30 de octubre de 2020;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0429-2022-UANCV-CU-R de fecha 03 de junio de 2022, que resuelve





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0716-2023-UANCV-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2023

aprobar los LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022 a nivel de DOCENTES Y ESTUDIANTES en pregrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, en aplicación del artículo 26° literal a), b), c) del Estatuto Universitario Modificado 2020, establece que es atribución del Vicerrector de Investigación: "a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad; b) Sustentar el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de investigación científica y tecnológica; y c) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de la Universidad y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente estatuto";

Que, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita la aprobación y emisión de resolución de ganadores del concurso de artículos de investigación 2022 de docentes, quien adjunta la lista de ganadores de dicho concurso;

Que, para el desembolso de fondos destinados al financiamiento de los proyectos ganadores de investigación 2022 a nivel de docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se realice conforme a lo establecido y en cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022, previo trámite gestionado por la Oficina de Investigación, con la debida documentación que acredite tal cumplimiento;

Que, la Autoridad Universitaria ha dispuesto según proveído pase, la emisión de la resolución correspondiente;

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización **LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GANADORES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES 2022**, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, lista remitida por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, que a continuación se indican:

GANADORES DEL CONCURSO DE PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE AUTOR	TÍTULO DEL PROYECTO
01	Dr. JUAN BENITES NORIEGA Dr. RICHARD CONDORI CRUZ ING. CHRISTIAN ROLANDO RODRIGUEZ TUPAYACHI	LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE PUNO 2022
02	Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA Abg. EDDY ERIK MAMANI CONDORI Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA	LA INDEFENSIÓN APRENDIDA EN LA VIOLENCIA ECONÓMICA CONTRA LA MUJER: UN ANÁLISIS DE SU OMISIÓN EN EL DERECHO A LA TUTELA EFECTIVA, CIUDAD DE PUNO-2021
03	Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS Est. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO (SEMILLERO)	CRISIS UNIVERSITARIA: ATROPELLO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA COMO UN DERECHO HUMANO POR LA OMISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE UNIVERSIDADES POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0716-2023-UANCV-R

Juliaca, 18 de diciembre de 2023

04	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO Dr. HILARIO CONDORI MAMANI Est. JUAN CARLOS TACORA QUISPE (SEMILLERO)	VIOLENCIA FAMILIAR Y LA INTERMINABLE AFECTACIÓN SOCIAL, CONDUCTUAL Y PUNTUAL EN EL PERU: UN ANÁLISIS DESDE LA VISIÓN DE LOERNZ, 2001 AL 2021
05	PH.D. ISIDRO ALBERTO PILARES HUALPA Mgr. MILTHON QUISPE HUANCA	EVALUACIÓN DE LA VARIACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA HIDROLOGÍA DE LA CUENCA DE RIO CABANILLAS
06	Mgr. YEME MARCIAL PARI GALINDO Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR	EL ESTADO PERUANO Y LA DESPROTECCIÓN AL DERECHO DE AUTOR FRENTE A LA PIRATERIA DE LIBROS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO. (2019-2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que para el desembolso de fondos destinados al financiamiento de los proyectos ganadores de investigación 2022 a nivel de docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se realice conforme a lo establecido y en cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022, previo trámite gestionado por la Oficina de Investigación, con la debida documentación que acredite tal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR, la presente resolución a Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su conocimiento y ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Conderi Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV, VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD, ORIC;

OFICINAS: INVESTIGACIÓN, E. PU, IPI, AJ; y demás oficinas universitarias / UNIDADES T, CO, GI; y demás Unidades Universitarias.

ARCH. JBN/RCC/mam.